



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°588-2024/MPS-GAT.

Sullana, 26 de agosto del 2024

**VISTO:** El expediente N°010039-2024, del 05.04.2024, N°076-2024-MPS/GAT-SGFT-MACHI y N°137-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, por la solicitud que presenta **CARMEN MARTINEZ ELBA**, mediante el cual solicita descarga del inmueble ubicado en **CALLE EL CARMEN N°469 URBANIZACIÓN SANTA ROSA - SULLANA**, en mérito a la partida N°P15272638; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, en virtud a los señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el Expediente N°010039-2024, del 05.04.2024, el administrado **CARMEN MARTINEZ ELBA**, presenta a esta Municipalidad solicitud de **DESCARGA DE INMUEBLE**, por el predio ubicado en **URB. SANTA ROSA – EL CARMEN 469 MZ. 137 SUB LT 14 - SULLANA**, en el cual adjunta recibo de pago N°202400020374 por concepto de descarga de inmueble, copia del Certificado Literal de la partida N°P15272638.

Que, mediante el informe N°076-2024-MPS/GAT-SGFT-MACHI, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual señala que de los encontrado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se visualiza que el predio ubicado en **TRANVERSAL LAS MARGARITAS MZ. G-3 SUB LOTE 22-A AA.HH. VILLA PRIMAVERA – SULLANA**, se encuentra registrado a nombre de **PORRAS CACERES GABY NATIVIDAD**, con código municipal N°214116, el mismo que concluye que de los datos consignados en la copia literal y en la ficha catastral urbana, corresponden al mismo predio, procediendo a dar cumplimiento a la Descarga de Inmueble en merito a la partida registral N°P15272638, a su vez señala que se encuentra cancelada la deuda tributaria hasta el año 2018, a nombre de **PORRAS CACERES GABY NATIVIDAD**, con código municipal N°214116, señalando que

**Pág.01-02**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### ...//Viene de Resolución Gerencial N°588-2024/MPS-GM-GAT

según el Asiento C0004, inscripción de compraventa de la Sra. ELBA CARMEN MARTINEZ, ha adquirido la propiedad de su anterior dueña con fecha 03/01/2019.

Que, mediante el informe N°137-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual señala que de lo verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se encontró lo siguiente que se ha realizado la descarga de inmueble a favor del administrado:

CODIGO CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO
20060100137014010101001	00457493	CARMEN MARTINEZ ELBA	URB. SANTA ROSA - EL CARMEN 469 MZ. 137 ZUB LOTE 14

Que, el mismo concluye que habiendo ya procedido con la Descarga de Inmueble, se procede a verificar que la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales se encuentra cancelada hasta el año 2019, a nombre de PORRAS CACERES GABY NATIVIDAD, con código municipal N°214116, procediendo a realizar el calculo de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2020 y al 2024 a nombre de CARMEN MARTINEZ ELBA, con código municipal N°457493, por corresponder en merito a la partida registral N°P15272638, siendo remitido a la presente Gerencia a fin de que mediante el presente acto resolutivo se autorice las acciones a fin de dar por atendido el pedido del contribuyente.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO
20060100137014010101001	00457493	CARMEN MARTINEZ ELBA	URB. SANTA ROSA - EL CARMEN 469 MZ. 137 ZUB LOTE 14

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **ANULAR** la OP N°47953 y **DAR DE BAJA** la deuda por concepto de impuesto predial del año 2020 al 2024, a nombre de PORRAS CACERES GABY NATIVIDAD, con código municipal N°214116, en virtud de la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al administrado **CARMEN MARTINEZ ELBA**, en el predio ubicado en **CALLE EL CARMEN N°469 URBANIZACIÓN SANTA ROSA - SULLANA.**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION**  
-SGTyR  
-Archivo (2)  
-folios (24)  
-JCMC/amnt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pág.02-02